

RESOLUCION No. 0317
(Diciembre 20 de 2012)

“Por medio de la cual se ordena la cancelación de un proceso de Convocatoria Pública y se revoca una resolución”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000003303 del seis (06) de diciembre de 2012 con rubro 2020102 denominado COMPRA EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$76.560.000.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso”*

Que el día 17 de diciembre de 2012 se publicaron los pliegos de condiciones en la pagina web de la entidad (www.esecarmenemiliaospina.gov.co) señalándose como fecha de cierre el día veintiuno (21) de diciembre de 2012, a las 04:00 P.M.

Que a la fecha este proceso se encuentra en la etapa de presentación de observaciones a los pliegos de condiciones.

Que se han presentado observaciones por parte de SANDRA MILENA SICHACA y YULIETH QUINTERO MORANTES, dentro de las cuales hacen mención a la modificación de la fecha de cierre y del plazo de ejecución del objeto contractual. .

Que ante la situación anteriormente descrita y en aras de garantizar la efectividad y eficacia en la satisfacción del SUMINISTRO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, y dado que cualquier modificación en el cronograma del proceso de selección de la referencia afecta de manera sustancial el cumplimiento del objeto contractual dentro de la vigencia presupuestal 2012, por tanto se hace necesaria la cancelación del proceso de Convocatoria Publica No. 021 de 2012, y por ende, la revocatoria de la Resolución No. 0302 de fecha 10 de diciembre de 2012.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la cancelación del proceso de Convocatoria Publica No. 021 de 2012, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

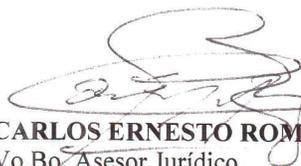
ARTICULO SEGUNDO: Revocar la Resolución No. 0302 de fecha 10 de diciembre de 2012 por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria publica 021 de 2012

La presenta resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bº. Asesor Jurídico


Proyecto: **Andrés Felipe González Ruiz**
Analista y Sustanciador de Contratos